MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho

RESOLUCIÓN GERENCIAL Nº 00946-2024-MPS/GM

Satipo, 14 de octubre de 2024.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO.

VISTO:

RPROVINC

El Informe N° 01513-2024-MPS/SGL, de fecha 10 de octubre de 2024, expedido por el Sub Gerente de Logística, mediante el cual solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones, en su Cuadragésima Segunda Versión, para incluir un (01) procedimiento de selección, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional Nº 27680, y posteriormente por la Ley N° 28607, establece que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La acotada norma también señala que: "La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Cobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, e<mark>l numeral 20 del</mark> artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuc<mark>iones del</mark> Alcalde, delegar sus facultades administrativas en el Gerente Municipal; texto concordante con el Artí<mark>culo 27° y 39</mark>° de la citada norma, cuando señala que la administración municipal está bajo dirección y respon<mark>sab</mark>ilid<mark>ad del G</mark>erente Municipal [...], resuelve aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas, respectivamente.

Que, el artículo 6º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, en su numeral 6.2. a la letra dice: "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones".

Que, con Resolución Gerencial Nº 0027-2024-GM/MPS, de fecha 10 de enero de 2024, se aprobó el Plan Anual de Contra<mark>tacion</mark>es de la Municipalidad Provincial de Satipo, correspondiente al Año Fiscal 2024.

Que, con Informe N° 01513-2024-MPS/SGL, de fecha 10 de octubre de 2024, el C.P.C. Germán Reginaldo Huarcaya, Sub Gerente de Logística, solicita modificar el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Satipo, por causal de incluir UN (01) procedimiento de selección, correspondiente al ejercicio fiscal 2024.

Que, en el numeral 7.6. de la modificación del Plan Anual de Contrataciones, de la Directiva Nº 002-2019-OSCE/CD, a la letra dice: 7.6.1. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. 7.6.2. Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE.

Que, el numeral 7.7.1. de la citada directiva establece que, "Es responsabilidad del Titular de la Entidad o del funcionario a quien se haya delegado la aprobación y/o modificación del PAC, así como del OEC de la Entidad, la ejecución de los procedimientos de selección y las contrataciones programadas en el PAC en la fecha prevista, sin perjuicio de la responsabilidad de los demás órganos y de todo funcionario o servidor de la Entidad que intervenga en los procesos de contratación en el marco de sus funciones previstas en la Ley, el Reglamento y las normas de organización interna de la Entidad".

Que, la Gerencia Municipal, al momento de emitir la presente Resolución, lo realiza al amparo del principio de confianza y del principio de presunción de veracidad, en el entendido de que los informes invocados en la parte considerativa de la misma, son veraces y objetivos en cuanto al hecho concreto puesto a su consideración; asumiendo RESPONSABILIDAD cada una de las unidades orgánicas, por la fundamentación y la sustentación de la documentación que genera la presente Resolución; quienes, de acuerdo a su especialidad, brindaron su opinió sobre los hechos materia de la presente.

Con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972 y de acuerdo a la delegación de facultades dispuesta por la Resolución de Alcaldía N° 0017-2023-A/MPS, de fecha 04 de enero del 2023.

Jr. Colonos Fundadores N° 312 🕋

Celular 919038116

https://gob.pe/munisatipo (#)

muni-satipo@munisatipo.gob.pe

RESOLUCIÓN GERENCIAL Nº 00946-2024-MPS/GM.

Archivo personal Archivo Institucional GAF/SGL/OTI

Página 1 d

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO





SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Satipo, correspondiente al Año Fiscal 2024, en su CUADRAGÉSIMA SEGUNDA VERSIÓN, disponiendo la inclusión de UN (01) procedimiento de selección:

INCLUIR

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Nº 01

TIPO DE COMPRA O SELECCIÓN	POR LA ENTIDAD
ПРО	POR PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN
TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
ÎTEM	PAQUETE
OBJETO DE CONTRATACIÓN	BIENES
ANTECEDENTE	NO
DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CONTRATACIÓN DE JUGUETES PARA EL DESPACHO DE ALCALDÍA, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE TRABAJO DENOMINADO: "CELEBRACIÓN DE EVENTOS SOCIALES PARA NIÑOS Y NIÑAS DE LA PROVINCIA DE SATIPO"; APROBADO CON RESOLUCIÓN GERENCIAL Nº 00943-2024-MPS/GM.
UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD
CANTIDAD	1.00
VALOR ESTIMADO	130,000.00
TIPO DE MONEDA	SOLES
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RECURSOS DETERMINADOS
FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	OCTUBRE – 2024
MODALIDAD DE SELECCIÓN	NO CORRESPONDE
ÁREA USUARIA	ALCALDIA

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, la publicación de la presente resolución, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), en los plazos establecidos por Ley.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, bajo responsabilidad el estricto cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas a través de la Sub Gerencia de Logística, a fin de disponer las acciones administrativas correspondientes para el cumplimiento de la presente.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación de la presente Resolución, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

d Provincial de Satipo

Dr. Marco Antonio Campos Gonzales GERENTE MUNICIPAL



